

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
DATOS PERSONALES**

DICTAMEN N°		EXPEDIENTE N°
21	2018	2018-2-10-000527

Montevideo, 4 de diciembre de 2018.

**VISTO:** La consulta formulada por el Banco de Previsión Social (BPS).

**RESULTANDO:** I) Que se consulta con relación a la posibilidad de que BPS informe el dato fecha de fallecimiento a otras entidades que lo soliciten, y en concreto a la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior, en el marco de un Convenio que se procura suscribir entre ambas entidades.

**CONSIDERANDO:** I) Que el presente caso trata de información de personas fallecidas, respecto de las cuales no resulta de aplicación la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, salvo las excepciones previstas en la propia norma (artículos 14 y 39).

II) Que sin perjuicio de lo establecido, en aplicación de los principios de finalidad y veracidad consagrados en los artículos 7° y 8° de la Ley, y en el artículo 4° del Decreto N° 414/009, de 31 de agosto de 2009, los datos que no cumplan con las finalidades previstas para su recolección deben ser suprimidos o bloqueados, y no deben ser tratados salvo cuando deban ser puestos a disposición de los Poderes del Estado o instituciones legalmente habilitadas, a efectos de atender posibles responsabilidades surgidas del tratamiento.

III) Que asimismo, existen entidades públicas encargadas expresamente de comunicar el dato referido a otras entidades y al público en general, en concreto el Registro de Estado Civil dependiente del Ministerio de Educación y Cultura y los registros existentes en cada Intendencia Departamental.

**ATENTO:** A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 9 y 17 de la Ley N° 18.331,

**Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**

Liniers 1324 piso 4 - Tel.: 2901 0065 opción 3

[infourcdp@datospersonales.gub.uy](mailto:infourcdp@datospersonales.gub.uy)  
[datospersonales.gub.uy](http://datospersonales.gub.uy)

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**

**DICTAMINA:**

- 1) Indicar que la comunicación del dato “fecha de fallecimiento” en la forma planteada en la consulta no se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008. En su caso, dicha información podrá ser solicitada directamente a las entidades legalmente habilitadas a proveerlo.
- 2) Notifíquese al interesado.
- 3) Publíquese y oportunamente archívese.

**FIRMADO POR: DR. FELIPE ROTONDO**  
**URCDP**